

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "TECNOCARGA EXPRESSO Y TURISMO C. LTDA" ..-  
Cuantia : S/..10'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los treinta dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi,

ABOGADO PIERO AYCAPI VINCENZINI , Notario Trigésimo del

Cantón , comparece el señor Ingeniero Comercial Armando

Patiño Aroca ., casado , ecuatoriano , en su calidad de

Gerente General de la Compañia " TECNOCARGA EXPRESSO Y

TURISMO C. LTDA "., como representante legal de la misma,

segun nombramiento que acompaña; mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , capaz para obligarse , a quien de conocer doy fé . Bien instruido del objeto y resultados de

esta escritura, a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente .-

SEÑOR NOTARIO : - Sírvase elevar a Escritura Pública,

una por la cual conste el aumento de capital y reformas de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes .. - CLAUSULA PRIMERA ..- Comparece a la celebración de la presente escritura pública , el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca, en su calidad de Gerente General de la Compañia " TECNOCARGA EXPRESSO Y TURISMO C. LTDA" ,

como representante legal de la misma , y debidamente autorizado para el efecto , por la Junta Universal de socios de la Compañia de su representación , celebrada el dia nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco , cuya copia

de esta escritura, a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente .-

SEÑOR NOTARIO : - Sírvase elevar a Escritura Pública,

una por la cual conste el aumento de capital y reformas de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes .. - CLAUSULA PRIMERA ..- Comparece a la celebración de la presente escritura pública , el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca, en su calidad de Gerente General de la Compañia " TECNOCARGA EXPRESSO Y TURISMO C. LTDA" ,

como representante legal de la misma , y debidamente autorizado para el efecto , por la Junta Universal de socios de la Compañia de su representación , celebrada el dia nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco , cuya copia

de esta escritura, a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente .-

SEÑOR NOTARIO : - Sírvase elevar a Escritura Pública,

una por la cual conste el aumento de capital y reformas de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes .. - CLAUSULA PRIMERA ..- Comparece a la celebración de la presente escritura pública , el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca, en su calidad de Gerente General de la Compañia " TECNOCARGA EXPRESSO Y TURISMO C. LTDA" ,

como representante legal de la misma , y debidamente autorizado para el efecto , por la Junta Universal de socios de la Compañia de su representación , celebrada el dia nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco , cuya copia



certificada también se acompaña para ser copiada junto a  
esta escritura ..- CLAUSULA SEGUNDA : - ANTECEDENTES..- a)  
Mediante escritura pública extendida el dos de Septiembre  
de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Abo -  
gado Marcos Diaz Casquete , inscrita en el Registro Mer -  
cantil del Cantón Guayaquil , el dieciseis de Octubre del  
mismo año , los señores Héctor Loffredo Faggioni , Manuel  
Vélez Cabanilla y Abogado Carlos Pólit Faggioni , consti -  
tuyeron la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
" TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA " ..- b ) Según  
escritura pública otorgada el cinco de Febrero de mil nove -  
cientos noventa y dos , ante el Notario Abogado Marcos -  
Diaz Casquete , inscrita en el Registro Mercantil de Guaya -  
quil , el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa  
y dos, el señor Héctor Loffredo Faggioni , cedió al In -  
geniero Armando Patiño Arca, seis participaciones sociales;  
el señor Carlos Pólit Faggioni , cedió al Ingeniero Arman -  
do Patiño Arca, doscientos noventa y siete participaciones  
sociales; y , el señor Manuel Vélez Cabanilla , cedió al  
Ingeniero Armando Patiño Arca , doscientos noventa y sie -  
te participaciones sociales, de un mil sucres cada una ,  
todas ellas de las que poseían en el capital social de la  
Compañía " TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA " ..-c)  
Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Febrero  
de mil novecientos noventa y tres , ante el Notario Abo -  
gado Piero G. Aycart Vincenzini , inscrita el diecinueve  
de los mismos mes y año, en el Registro Mercantil de Guaya -  
quil, el señor Manuel de Jesús Vélez Cabanilla , cedió al



1 señor Miguel Vélez Cabañilla , sus setecientas participaciones  
 2 sociales de un mil sucres cada una , de las que poseía  
 3 en el capital de la Compañía " TECNOCARGA EXPRESO Y TU -  
 4 RISMO C. LTDA " .- d) según escritura pública autorizada  
 5 por el Notario Trigésimo de este Cantón , Abogado Piero  
 6 Aycart Vincenzini , el veinticinco de Octubre de mil no-  
 7 vecientos noventa y tres , e inscrita en el Registro Mer -  
 8 cantil de este mismo cantón , el once de Marzo de mil nove-  
 9 cientos noventa y cuatro , la susodicha Compañía , aumen-  
 10 tó su capital a la suma de Cinco Millones de sucres .-  
 11 CLAUSULA TERCERA .- La Junta universal de socios de la Com-  
 12 pañia " TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA " ., en se -  
 13 sión celebrada el día nueve de Marzo de mil novecientos  
 14 noventa y cinco , con el voto unánime de sus socios , re-  
 15 solvió : -Uno ) Aumentar el diez millones de sucres más ,  
 16 el capital social de la Compañía , elevándolo por tanto a  
 17 la suma de Quince Millones de sucres , mediante la suscrip-  
 18 ción de diez mil nuevas participaciones sociales, de un mil  
 19 sucres cada una ; y , Dos ) Reformar los artículos Segundo  
 20 y quinto de los estatutos sociales .- CLAUSULA CUARTA :-  
 21 La suscripción y forma de pago del referido aumento de ca-  
 22 pital , consta en el acta cuya copia certificada forma par-  
 23 te de esta escritura como documento habilitante de ella .-  
 24 CLAUSULA QUINTA :- Dados los antecedentes expuestos, en  
 25 este acto , el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca,  
 26 en representación legal de la Compañía " TECNOCARGA EXPRE-  
 27 SO Y TURISMO C. LTDA " ., como su Gerente General , expre-  
 28 samente , declara lo siguiente : - Uno ) Aumentado el ca-



7

1      pital social de la Compañía a la suma de Quince Millones  
2      de sucres ; y Dos ) Reformados los artículos Segundo y Quin-  
3      to de los estatutos sociales, que en lo posterior dirán  
4      así : - " ARTICULO SEGUNDO : - OBJETO SOCIAL.- La Compañía  
5      tendrá por objeto social y se dedicará : a ) El fomento y  
6      desarrollo del turismo nacional e internacional , mediante  
7      la instalación y administración de agencias de viajes, ho-  
8     oteles , moteles , restaurantes , clubes , cafeterías , cen-  
9     tros comerciales , ciudades de vacaciones , parques de re-  
10     creación , casinos y salas de juegos de azar y recreativos ;  
11     b ) A la compra , venta , fabricación y distribución de al-  
12     fombros , botones , cierres , broches , calzado , cuchille-  
13     rías herramientas , manuales y artículos de ferretería , pla-  
14     tures , barnices y lacas , productos de tornillería y cla-  
15     vos , tuercas , artículos de alambres , madera y corcho ,  
16     llantas y otros productos de caucho , mármol , granito, la-  
17     drillos , tejas de arcilla , jabones y preparados de limpie-  
18     za , perfumes , cosméticos y otros productos de tocador, e-  
19     lectrodomésticos , artículos deportivos , artículos de ju-  
20     guetería , instrumentos de óptica, productos farmacéuticos  
21     y medicinales, equipos fotográficos , equipos para seguri-  
22     dad, equipos de imprenta y sus repuestos , así como pres-  
23     tar servicios de transporte de cargas y encomiendas de los  
24     turistas ; c ) Realizar trámites y despachos de aduana como  
25     agente afianzado ; y , prestar servicios como consolidado-  
26     ra de carga y transporte de correspondencia en todo el terri-  
27     torio nacional ; d ) a importar y exportar productos, artí-  
28     culos y mercaderías destinados a la actividad textil , me-

2

Mayaquil, 6 de Enero de 1994

Señor Ingeniero  
ARMANDO PATINO AROCA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, comunico a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, de la Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO Cia. Ltda., por el periodo de DOS AÑOS.

La Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón, abogado Marcos Díaz Casquete, el 2 de Septiembre de 1991, aprobada por la Intendencia de Compañías el 30 de Septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre del mismo año,

Que sus deberes y atribuciones están estipulados en el Artículo Decimo Sexto, de los Estatutos Sociales de la Compañía, teniendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial, de la Empresa, y demás deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías.

Deseándole éxitos en sus funciones y a la espera que el presente le sirva de nombramiento, quedo de usted.

Muy Atentamente,

  
AB. CARLOS POLIT FAGGIONI  
Director de la Junta General  
de Socios

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, que se me ha conferido.

Mayaquil, 6 de Enero de 1994.

Atentamente,

  
ING. ARMANDO PATINO AROCA



4

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 2.936 Registro Mercantil No.  
1.117 Repertorio No. 2.3101

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Enero de 1974

*[Handwritten Signature]*  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

0015

COPIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 1995.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Ilanes No.516 y Segunda, de esta ciudad, se reunieron los socios de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA." señores: Abogado Carlos Pólit Faggioni, propietario de 1750 participaciones sociales; Miguel Vélez Cabanilla, propietario de 1750 participaciones sociales; e, Ing. Armando Patiño Aroca, propietario de 1500 participaciones sociales.

Estando presente la totalidad del capital social, los socios, amparados en la facultad contenida en el art. 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse a nivel de tal organismo, habiéndose acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- El aumento de capital; y 2.- La reforma de los artículos Segundo y Quinto de los estatutos sociales.

Preside la Junta el Abogado Carlos Pólit Faggioni, y actúa de Secretario el Ing. Com. Armando Patiño Aroca, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales, todos los presentes se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resuelven: Aumentar en Diez millones de sucres más, el capital social de la compañía, de tal manera que en lo posterior éste será de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Para tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de diez mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, y que el pago de las mismas ser realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por la Junta General. A continuación, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios, para suscribir las nuevas diez mil participaciones sociales, en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las diez mil nuevas participaciones debería distribuirse entre los socios a prórrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros socios. De inmediato, la junta general luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los



4

socios, aprueba por unanimidad de votos, la siguiente suscripción de las diez mil nuevas participaciones sociales correspondientes al acordado aumento de capital: El Abogado Carlos Pólit Faggioni, por sus propios derechos, ha suscrito 3500 nuevas participaciones sociales; el señor Miguel Vélez Cabanilla, por sus propios derechos, ha suscrito 3500 nuevas participaciones sociales; y el Ing. Com. Armando Patiño Aroca, por sus propios derechos, ha suscrito 3000 nuevas participaciones sociales, todas ellas, de un mil sucres cada una. A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las diez mil nuevas participaciones sociales suscritas, y luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve que el pago de las mismas, se realice en numerario, para cuyo efecto, el señor Abogado Carlos Pólit Faggioni, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de Tres millones quinientos mil sucres; el señor Miguel Vélez Cabanilla, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de Tres millones Quinientos mil sucres; y, el Ing. Com. Armando Patiño Aroca, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de Tres millones de Sucres. En este estado, el Presidente manifiesta que el capital social de la Compañía, luego del aumento acordado es el Quince millones de sucres, pagados íntegramente en numerario y quedando éste integrado de la siguiente manera: Al Abogado Carlos Pólit Faggioni, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 5250 participaciones sociales; Al señor Miguel Vélez Cabanilla, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 5250 participaciones sociales, y al Ing. Com. Armando Patiño Aroca, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 4500 participaciones sociales, todas ellas, de un mil sucres cada una, dejando constancia que aquellas personas no han intervenido ni intervienen como interpuestas personas de terceros, y que no existe inversión extranjera de ninguna índole. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve reformar los artículos Segundo y Quinto de los estatutos sociales, los que en lo posterior dirán así:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social y se dedicará a: a) El fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques de recreación, casinos, salas de juegos de azar y recreativos; b) a la compra, venta, fabricación y distribución de alfombras, botones, cierres, broches, calzado, cuchillería, herramientas manuales y artículos de ferretería, pinturas, barnices y lacas, productos de tornillería y clavos, tuercas, artículos de alambres, madera y corcho, llantas y otros productos de caucho, mármol, granito, ladrillos, tejas de arcilla, jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador, electrodomésticos,



I

0006

artículos deportivos, artículos de juguetería, instrumentos de óptica, productos farmacéuticos, y medicinales, equipos fotográficos, equipos para seguridad, equipos de imprenta y sus repuestos, así como prestar servicios de transporte de cargas y encomiendas de los turistas; c) Realizar trámites y despachos de aduana como agente afianzado; y, prestar servicios como consolidadora de carga y transporte de correspondencia en todo el territorio nacional; d) A importar y exportar productos, artículos y mercaderías destinados a la actividad textil, metalmecánica, automotriz, eléctrica, alimenticia, pecuaria, agrícola, de la construcción y sistemas de computación; así como electrodomésticos, bicicletas, motos, motonetas, licores y artículos de bisutería. Finalmente, como medio para el cumplimiento de su objetivo social, podrá adquirir acciones o participaciones sociales de compañías anónimas o de responsabilidad limitada y realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto".

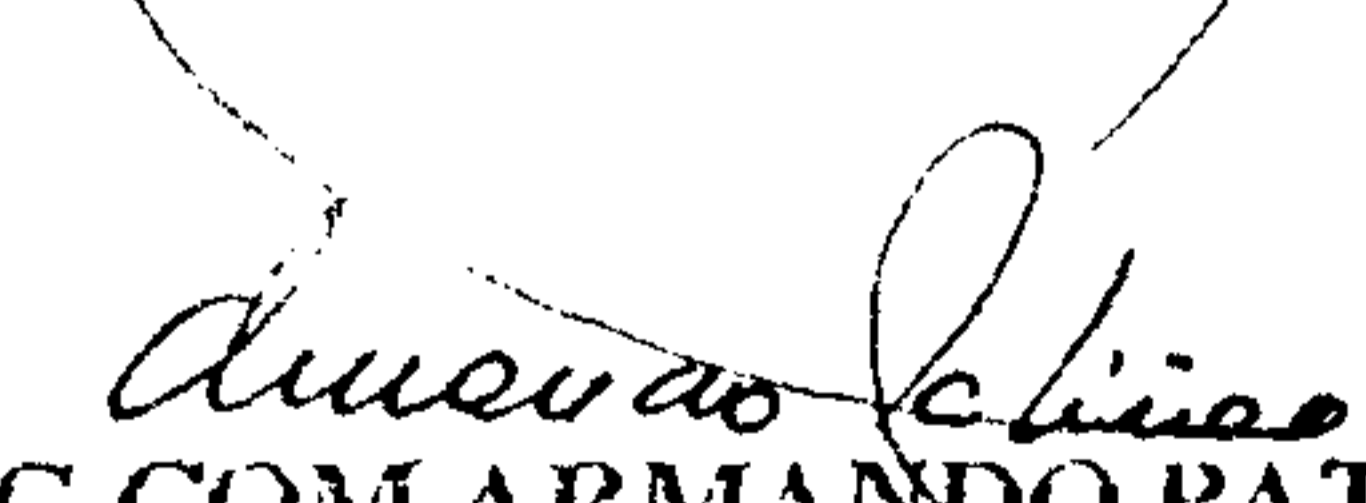
**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de Quince millones de sucres (S/.15'000.000) dividido en quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada participación da derecho al socio, a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.

La junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, para que efectúe todos los trámites relativos al perfeccionamiento legal de lo acordado en esta sesión y comparezca a otorgar la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de personas anotadas al comienzo de ella, por Secretaría se procede a su lectura, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ninguna especie, quienes para constancia de lo acordado la suscriben en unidad de acto. Con lo que se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas.



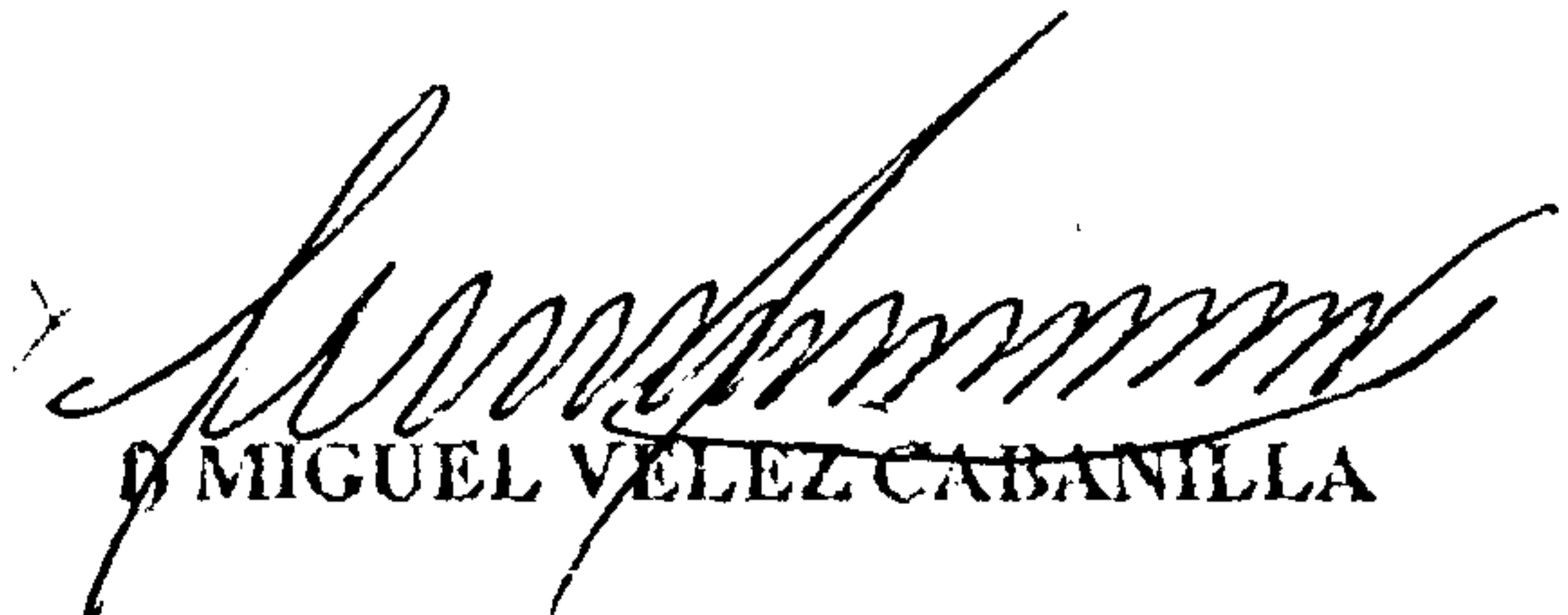
D. AB. CARLOS POLIT FAGGIONI

PRESIDENTE



D. ING. COM. ARMANDO PATIÑO AROCA

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

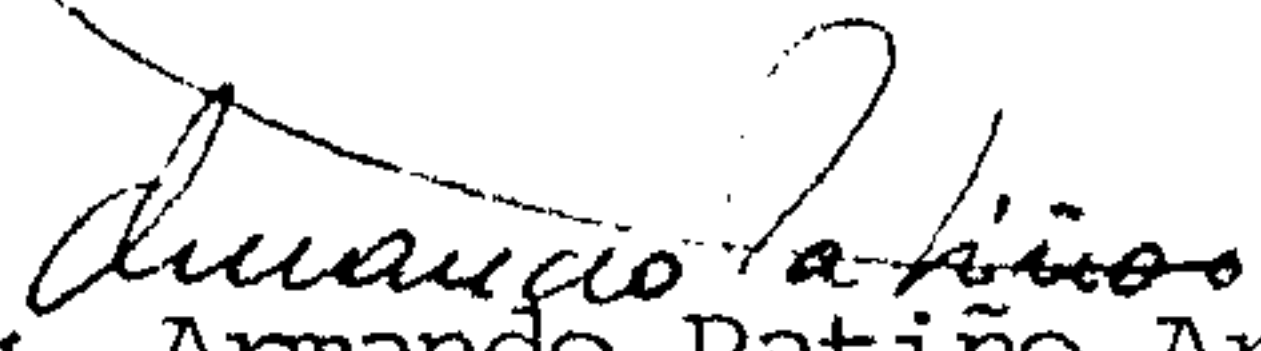


D. MIGUEL VELEZ CABANILLA

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la que obra

dentro del Libro de Juntas Generales de Socios de la Compañía -  
TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA., al que me remito en caso  
necesario.

Guayaquil, 9 de Marzo de 1.995

  
Ing. Armando Patiño Aroca  
SECRETARIO DE LA JUNTA



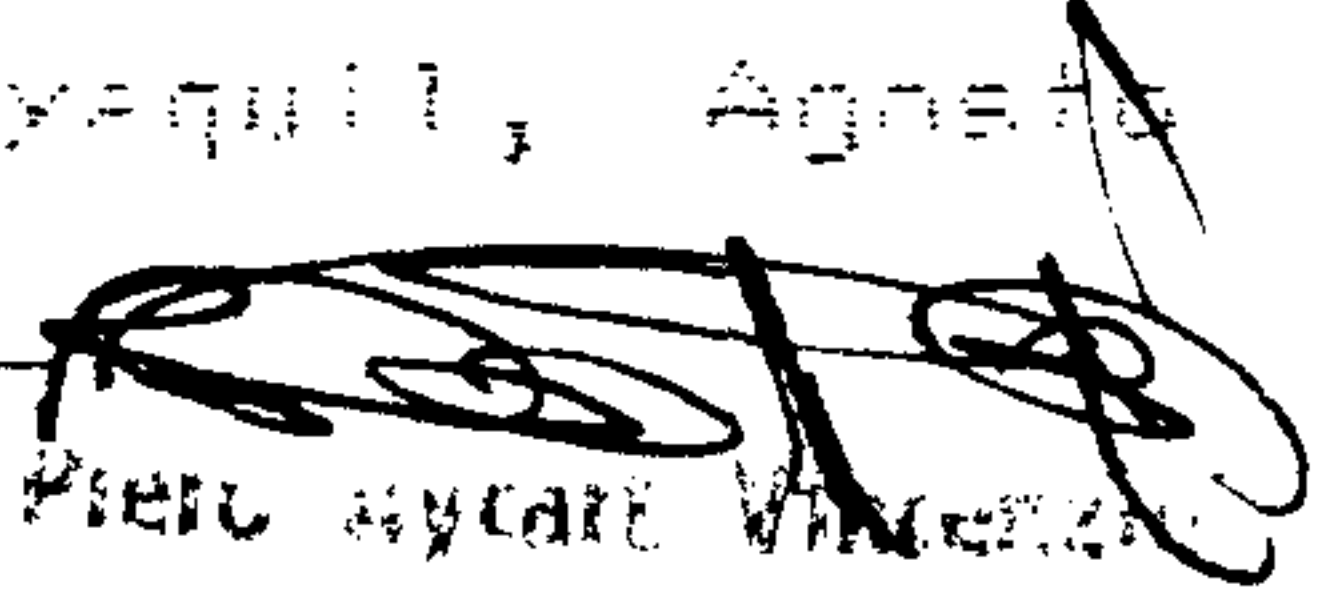
1 talmecánica , automotriz , eléctrica , alimenticia , pecua-  
2 ria , agrícola , de la construcción y sistemas de computa-  
3 ción, así como electrodomésticos , bicicletas , motos , mo-  
4 tonetas , licores y artículos de bisutería . - Finalmente ,  
5 como medio para el cumplimiento de su objetivo social , po-  
6 drá adquirir acciones o participaciones sociales de compa-  
7 ñías anónimas o de responsabilidad limitada y realizar  
8 todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes  
9 ecuatorianas y relacionadas con su objeto.- " ARTICULO  
10 QUINTO : - CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES .- El capital  
11 social de la Compañía es de Quince Millones de Sucres ( S/..  
12 15'000.000,00) dividido en Quince Mil participaciones iguales,  
13 acumulativas e indivisibles , de un valor nominal de un  
14 mil sucres cada una . - Cada participación da derecho al so-  
15 cio , a un voto en las deliberaciones de la Junta General  
16 de Socios.. - CLAUSULA SEXTA :- Finalmente , el compare -  
17 ciente , bajo juramento declara que el aumento de capital  
18 contenido en esta escritura , se encuentra correctamente  
19 integrado al hallarse suscrito y pagado en su totalidad,  
20 de la siguiente manera : El Abogado Carlos Pólit Faggio-  
21 ni, ha suscrito tres mil quinientas nuevas participaciones  
22 sociales , de un mil sucres cada una y pagado íntegramente  
23 en numerario el valor de cada una de éstas ; el señor Miguel  
24 Vélez Cabanilla , ha suscrito tres mil quinientas nuevas  
25 participaciones sociales, de un mil sucres cada una; y, pa-  
26 gado íntegramente en numerario el valor de cada una de ellas;  
27 y el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca, ha suscrito  
28 tres mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres

1 cada una , y pagado íntegramente en numerario el valor de  
2 cada una de ellas ..- Agregue Usted , señor Notario, las  
3 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumen-  
4 to y el Ingeniero Comercial Armando Patino Arca, hace cons-  
5 tar que todos los socios que han suscrito y pagado el presen-  
6 te aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana ..-  
7 (firmado) B. Garaicoa.- Abogado Bolívar Garaicoa Feraud.-  
8 Registro # 840.- Guayaquil.- ( Hasta aquí la minuta que el  
9 compareciente ratifica en todas sus partes).- Agregó los docu-  
10 mentos con los que legitima su intervención el compareciente).-  
11 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario,  
12 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en u-  
13 nidad de acto conmigo el Notario. Doy fé.- (firmado) ..- Ar-  
14 mando Patino A.- Ced.# 0905150496.- Votac: 382-180 ..- RUC  
15 # 0991179550001 ..- (firmado) Piero Aycart Vincenzini.- No-  
16 tario.-

17  
18  
19  
20 Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA  
21 COPIA, que sello y firmo el día de su otorgamiento.



RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TECNOCARRA EXPRESO Y TURISMO DIA. LTDA.", de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se tomó nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0004808 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Julio seis de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Agosto veintinueve de mil novecientos noventa y cinco.

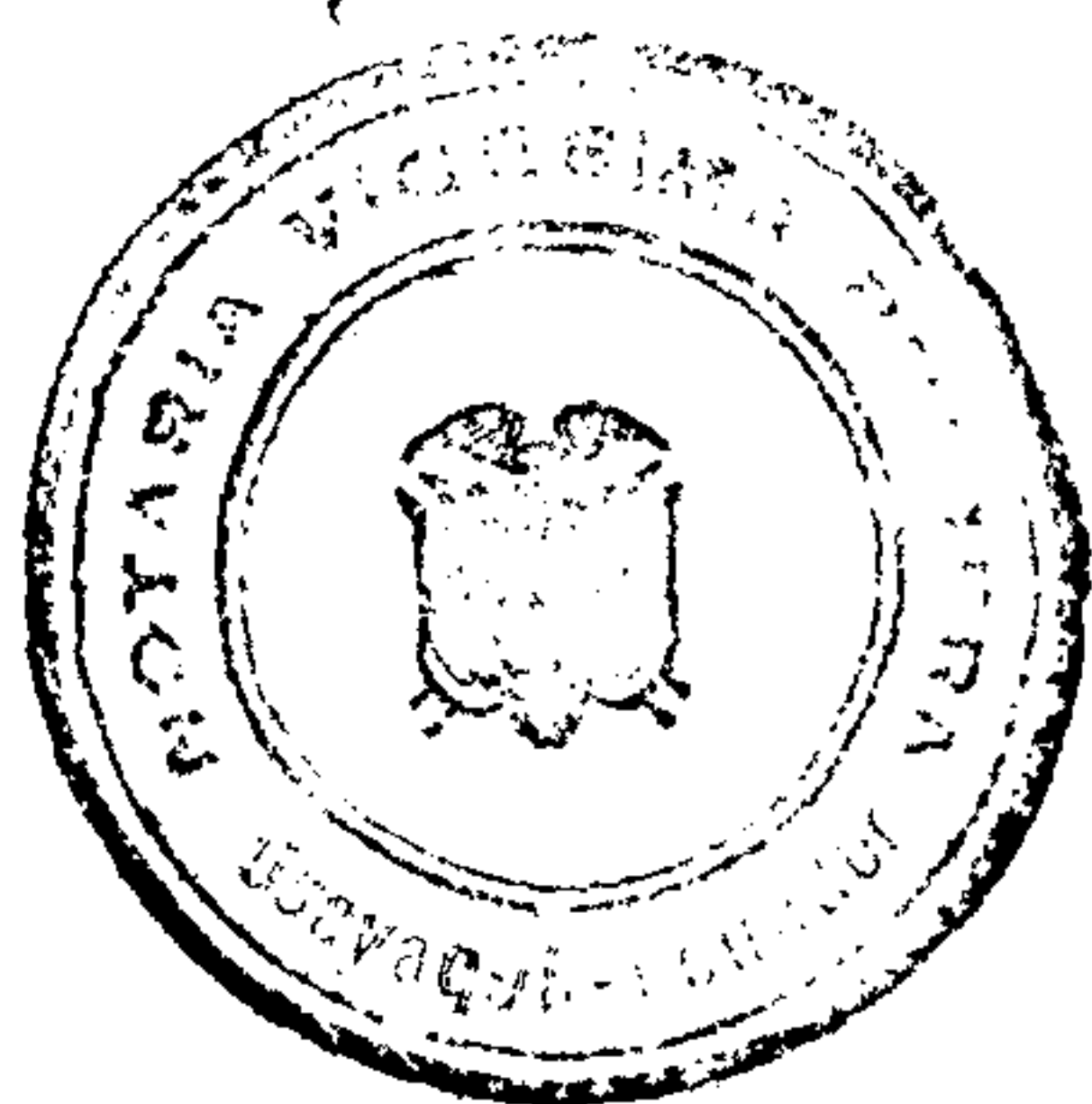
  
Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
Z CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la  
2 Resolución No. 95-2-1-1-0004303, dictada por el Subintendente Jurídico  
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Julio de 1995, se  
4 tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la  
5 Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura  
6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOCARGA EXPRESO Y  
7 TURISMO CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 2 de Septiembre de 1991.-  
8 Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-



*Marcos Díaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil


9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re\_  
16 solución Nº 95-2-1-1-0004303, dictada el 6 de Julio de 1.995, por el Subin\_  
17 tendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda ins\_  
18 crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL  
19 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA.,  
20 de fojas 55.312 a 55.326, número 17.864 del Registro Mercantil y anotada ba\_  
21 jo el número 35.546 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Octubre de mil no\_  
22 vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-  
23

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


24  
25  
26  
27  
28 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta  
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta\_  
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi\_  
cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya\_




quil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registra\_  
dor Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

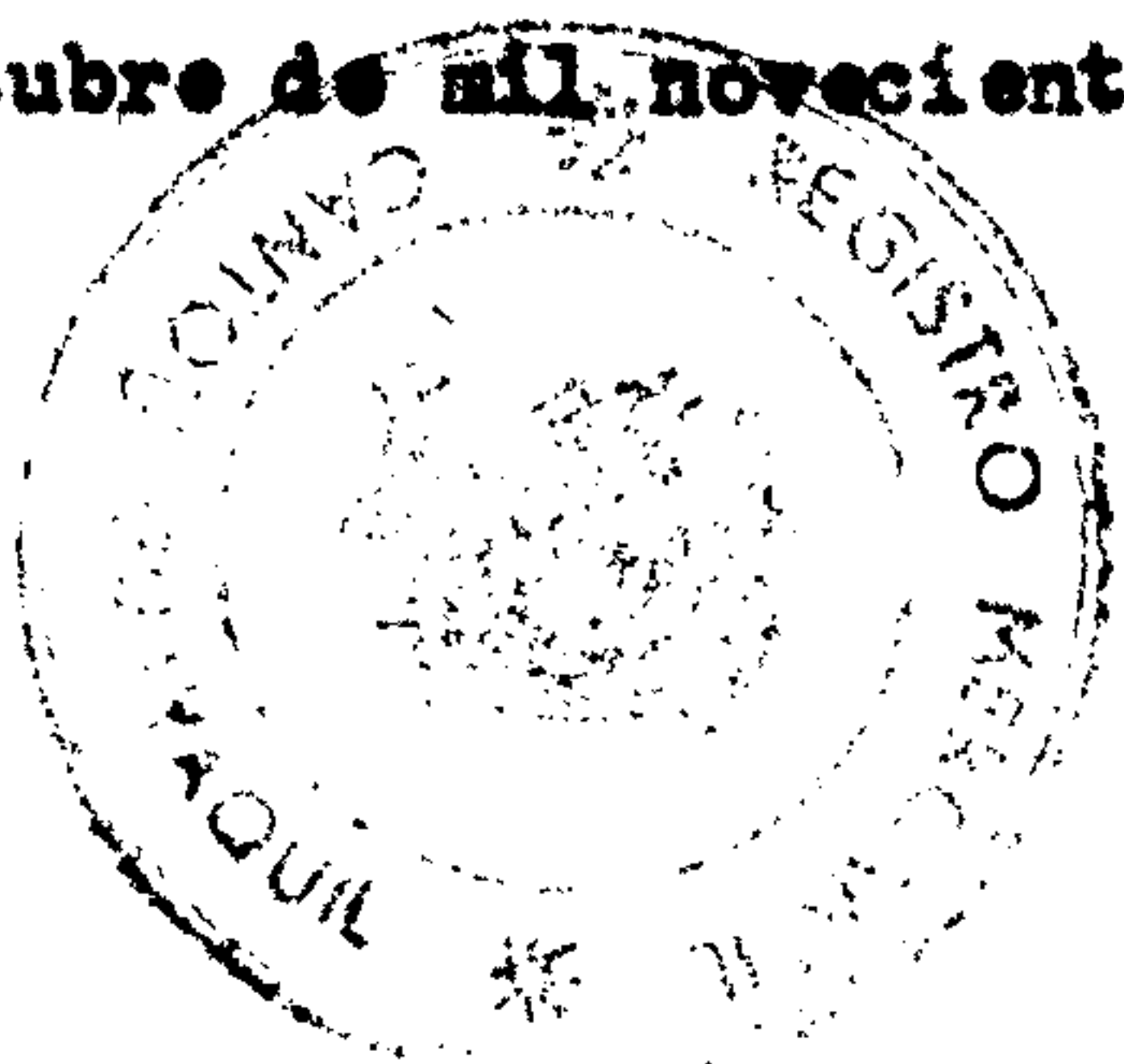
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Au\_  
torización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la  
compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA. .- Guayaquil, seis de -  
Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública  
a fojas 29.091 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991;  
i, 8.903 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripcio\_  
nes respectivas.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa  
i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en  
la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el nú\_  
mero 1.006, un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, seis de  
Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil